

Bruselas, 10 de julio de 2026
(OR. en)

11608/26

LIMITE

AG 112

NOTA PUNTO «A»

De:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)
A:	Consejo
Asunto:	Declaración sobre la carta de D. Pascal SCHONARD, director de la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (APPF), sobre hechos que pueden suscitar dudas respecto del cumplimiento por parte del partido Europa de las Naciones Soberanas de las condiciones de registro relativas a los valores en los que se basa la Unión – Aprobación

1. El 22 de mayo de 2026, la Autoridad para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (en lo sucesivo, «la Autoridad») informó mediante carta enviada al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión de que tenía conocimiento de hechos que podían suscitar dudas respecto del cumplimiento por parte del partido Europa de las Naciones Soberanas (ESN) de las condiciones de registro como partido político europeo relativas al respeto de los valores de la Unión, establecidos en el artículo 3, apartado 1, letras d) y e), del Reglamento (UE) 2025/2445 sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas (versión refundida)¹. La carta y sus anexos se distribuyeron a las delegaciones (9718/1/26 REV 1).

¹ DO L, 2025/2445, 8.12.2025.

2. El procedimiento iniciado por la carta de la Autoridad con arreglo al Reglamento figura en el documento ST 10229/26. El Parlamento Europeo, el Consejo o la Comisión tienen la posibilidad de declarar su intención de presentar una solicitud de verificación en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la información, en este caso hasta el 21 de julio. Según el Reglamento, basta con que una de las instituciones presente una solicitud de verificación para que esta comience. El Parlamento Europeo decidió presentar dicha solicitud en su sesión plenaria del 7 de julio.
 3. En el Consejo, la cuestión se trató los días 28 de mayo y 25 de junio de 2026 en el Grupo «Asuntos Generales» y los días 26 de junio y 10 de julio de 2026 en el Coreper. En su última reunión, el Coreper llegó a un acuerdo sobre el texto de un proyecto de Declaración elaborado por la Presidencia, en el que se toma nota de la votación en el Parlamento Europeo.
 4. En vista de ello, se ruega al Consejo que apruebe el texto de la Declaración que figura en el documento (11435/26) y decida hacerla pública.
-